



PROGRAMA DE PRÁCTICAS ERASMUS+ (ERASMUS STUDENT MOBILITY FOR TRAINEESHIPS)

ESTUDIANTES ENTRANTES

NORMAS GENERALES DEL PROGRAMA

- 1) Es necesario que la **organización de origen** sea una Institución de Educación Superior de uno de los países del Programa¹ y titular de una Carta Erasmus de Educación Superior.
- 2) La **organización de destino** se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios o periodo de formación práctica o un programa de actividades de formación.
- 3) La empresa u organización de destino puede, voluntariamente, ofrecer al estudiante una prestación o cualquier tipo de remuneración (monetaria o en especie), que es compatible con la beca Erasmus+ de la UE.
- 4) La Universidad de Salamanca (centros, institutos, servicios, etc..) actúa como **empresa de acogida**, por lo que los estudiantes **no pueden matricularse en asignaturas oficiales** de la USAL, ya que no tienen estatus de estudiantes, sino de becarios de prácticas laborales.
- 5) No es necesario firmar un convenio interinstitucional, y tampoco es obligatorio aceptar a estudiantes del programa de Prácticas Erasmus. La admisión depende siempre del interés y la disponibilidad de la organización de acogida y del tutor que acepte monitorizar las prácticas del estudiante (que no tiene que ser necesariamente el/la Coordinadora/a Erasmus). Será suficiente con que el tutor de la movilidad firme una "Carta de Aceptación" al estudiante extranjero para formalizar la movilidad.

¹ Los países del Programa son los 27 Estados miembros de la Unión Europea (Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia) junto con Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia y Turquía.



PROCEDIMIENTO EN LA USAL

- 1) **La tramitación de las becas Erasmus de Prácticas** para estudiantes entrantes (requisitos, aceptación, certificaciones, firma de documentación, etc...) debe realizarla el tutor o persona responsable de las prácticas en la USAL (que no tiene necesariamente que ser Coordinador Internacional).
- 2) **Una vez llegado el estudiante a Salamanca**, debe enviar al el Servicio de Relaciones Internacionales (erasmus-in@usal.es) copia de la siguiente documentación:
 - Una copia del Learning Agreement para Prácticas firmado por el responsable Erasmus del/de la estudiante en la Universidad de origen, por el tutor en Salamanca y por el estudiante.
 - Una copia de la tarjeta de identidad o pasaporte del estudiante.
 - Una fotografía tamaño carné, para poder solicitar su carné de la USAL (con el fondo blanco).
 - Una copia de los seguros exigidos por el Programa de Prácticas Erasmus:
 - Tarjeta Sanitaria Europea o seguro médico equivalente
 - Seguro de movilidad, **obligatorio** para todos los participantes en cualquier programa de movilidad de la USAL. Dicho seguro deberá ser suscrito por cada estudiante directamente a través de la página web de la compañía:

→ [ERGO-Seguros de viaje](#)

- Datos de contacto:
 - Dirección en Salamanca
 - Teléfono de contacto
 - Correo electrónico
 - Fechas exactas de inicio y fin de estancia en Salamanca

Junto con el carné digital de la USAL se recibirán las **claves de acceso al sistema de la USAL** para poder utilizar el correo electrónico USAL, wifi y acceder a las bibliotecas universitarias.

El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca **no** gestiona alojamiento para los estudiantes Erasmus; son estos quienes deben hacerlo de acuerdo con sus preferencias:

- Alojamiento privado: el *Servicio de Promoción, Información y Orientación* (SPIO) ofrece ayuda e información a los estudiantes: <http://spio.usal.es/>
- Residencias Universitarias: <https://www.usal.es/colegios-residencias>